

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°014-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 22 de enero de 2021.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 20 DE ENERO DE 2021 sobre conformación de los órganos estatutarios del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida.

Que, el artículo 21° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece en su inciso A que la Comisión de Defensa Profesional es un órgano de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento;

Que, el artículo 55° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que: *“La comisión de Defensa Profesional es el órgano encargado de estudiar y recomendar las acciones en defensa de la profesión y de sus miembros, en caso de sus derechos sean cuestionados o sus atribuciones menoscabadas. La comisión está facultada para actuar en forma preventiva en defensa de la profesión, con cargo a dar cuenta al consejo directivo”;*

Que, el artículo 56° de Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que: *“La comisión está conformada por tres y/o cinco miembros ordinarios hábiles designados el consejo directivo por un periodo de*



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

dos años. Está integrada por lo menos en un 50% por ex vice decanos y ex vicepresidentes, la presidencia corresponderá al de mayor antigüedad. El consejo directivo tiene facultad de incorporar como miembros de esta comisión a aquellos colegiados que por su versación profesional pueden contribuir con sus fines. Forma parte de esta comisión el director de defensa profesional del consejo directivo en vigencia.”;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 002-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de fecha 20 de enero de 2021 se acordó conformar la Comisión de Defensa Profesional integrado por los siguientes miembros de la orden:

GRADO/ PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE MATRÍCULA
CPC.	MEDINA ORTEGA MÁXIMO ALCIDES	06 - 160
CPC.	ZUÑIGA REBAZA YENY CARMELA	06 - 238
CPC.	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICENTE ELMER	06 - 279
CPC.	CERRATE RAMÍREZ DULA FLORINDA	06 - 364
CPC.	REAÑO GARCÍA IRMA FLORENCIA	06 - 205
CPC.	LEÓN CAMONES ANALY ELIZABETH	06 - 2271

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros de la Comisión de Defensa Profesional por el período 2021-2022, a los siguientes:



GRADO/ PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE MATRÍCULA
CPC.	MEDINA ORTEGA MÁXIMO ALCIDES	06 - 160
CPC.	ZUÑIGA REBAZA YENY CARMELA	06 - 238
CPC.	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ VICENTE ELMER	06 - 279
CPC.	CERRATE RAMÍREZ DULA FLORINDA	06 - 364
CPC.	REAÑO GARCÍA IRMA FLORENCIA	06 - 205
CPC.	LEÓN CAMONES ANALY ELIZABETH	06 - 2271

Artículo 2°. - Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo 3°. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. DELINA VALERIA RONDÁN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO